



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2013.

Extracto de los acuerdos adoptados

- 1.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2013.
- 2.- Dar cuenta de resoluciones y otros asuntos.
- 3.- Dar cuenta de los decretos de liquidaciones de los Presupuestos de 2012 del Ayuntamiento y de los Patronatos Municipales de Deportes y Turismo.
- 4.- Dar cuenta del informe de la Intervención General Municipal relativo a la evaluación anual del Plan de Saneamiento correspondiente a 2012.
- 5.- Resolver la adjudicación a la mercantil GESTORA URBANA MUNICIPAL, S.A., del desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 37 UE-R (A) y (B) situada entre el Grupo San Arturo, la calle del Canal y la Cuadra Saboner; cancelar la programación de la citada Unidad de Ejecución y sujetar el ámbito de la Actuación al régimen de suelo urbanizable, con las mismas condiciones contempladas en el ordenamiento urbanístico anterior a su programación.
- 6.- Resolver la adjudicación a la mercantil GESTORA URBANA MUNICIPAL, S.A., del desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 40 UE-R (A) y (B), situada entre la carretera Ribesalbes y la Cuadra Saboner; cancelar la programación de la citada Unidad de Ejecución y sujetar el ámbito de la Actuación al régimen de suelo urbanizable, con las mismas condiciones contempladas en el ordenamiento urbanístico anterior a su programación.
- 7.- Resolver la adjudicación a la mercantil GESTORA URBANA MUNICIPAL, S.A., del desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 80 UE-R, situada entre la Cuadra Segunda y el Grupo San Agustín; cancelar la programación de la citada Unidad de Ejecución y sujetar el ámbito de la Actuación al régimen de suelo urbanizable, con las mismas condiciones contempladas en el ordenamiento urbanístico anterior a su programación.
- 8.- Modificar el apartado primero del punto cuarto del acuerdo plenario de 26 de octubre de 2000, relativo a la instalación de contenedores y papeleras en la Unidad de Ejecución 18-UE-I.

9.- Dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo contencioso-administrativo Sección 5, número 675/11, que se dictó en el recurso contencioso-administrativo número 123/2010, interpuesto por FRANCE TELECOM ESPAÑA S.L., y a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo contencioso-administrativo Sección Tercera, número 1030/2012, que se dictó en el recurso contencioso-administrativo número 376/2010, interpuesto por VODAFONE ESPAÑA S.A.U., ambos interpuestos contra la Ordenanza Municipal Reguladora de Instalaciones e Infraestructuras Radioeléctricas y declarar anulados los artículos 9.2.1.A); 9.2.3.D) en cuanto se refiere a suelo urbano con calificación terciaria o industrial; artículo 11.1.b) en cuanto se refiere al Programa de mantenimiento de las instalaciones; artículo 12.1 relativo al deber de conservación; artículo 13 relativo a retirada de instalaciones o alguno de sus elementos en cuanto se refiere a la obligación subsidiaria de los propietarios del inmueble y artículo 15 relativo a órdenes de ejecución de la Ordenanza mencionada.

10.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 2/2013 del Presupuesto del "Patronato Municipal de Turismo" de Castellón de la Plana, que afectará a Suplementos de Crédito en la cuantía de 86.693,52 euros, siendo la financiación a través del Remanente Líquido de Tesorería por el mismo importe, cuyo resumen a nivel de Capítulos se ha recogido anteriormente; establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del Patronato Municipal de Turismo de Castellón de la Plana, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, por quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones; si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el citado expediente de Modificación de Crédito se considerará definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez haya sido publicado.

11.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos: La relación de obligaciones número 2 REC/2013 (ejercicio 2013) de fecha 22 de marzo de 2013 que está formada por 6 páginas y asciende a un total de 376.870,17 euros; la relación de obligaciones número 3 REC/2013 de fecha 22 de marzo de 2013 que está formada por 9 páginas y asciende a un total de 3.620.693,73 euros y la relación de obligaciones número 4 REC/2013 (ejercicios anteriores) de fecha 8 de abril de 2013 que está formada por 16 páginas y asciende a un total de 653.609,81 euros.

12.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Castellón correspondiente al ejercicio 2011 que está integrada por:

- a) La de la propia entidad local (el Ayuntamiento de Castellón).
- b) La de los Organismos Autónomos de los Patronatos Municipales de Deportes y Turismo.
- c) La de la "Fundación Municipal de Fiestas" de Castellón.
- d) La de la sociedad mercantil "Gestora Urbana Municipal, S.A."(G.U.M.S.A.).

13.- Aprobar la rectificación anual del Inventario del Patrimonio Municipal del período comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2012 según el detalle siguiente:

Valor Inventario Municipal a 31 de diciembre de 2011: 200.989.390,31 euros.



**Ayuntamiento de Castellón
de la Plana**

Modificaciones a 31 de diciembre de 2012:

Altas: 9.497.047,09 euros.

Bajas: 25.566,45 euros.

Diferencia entre altas y bajas: 9.471.480,64 euros.

Valor del Inventario a 31 de diciembre de 2012: 210.460.870,95 euros.

Importe Bienes y Derechos Revertibles

a 31 de diciembre de 2012: 46.672.635,19 euros.

Valor total: 163.788.235,76 euros.

14.- Desestimar motivadamente las alegaciones presentadas y entender definitivamente aprobada esta Ordenanza Municipal Reguladora de la venta no sedentaria y del Mercado del Grao de Castellón de la Plana, procediéndose a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalidad este acuerdo y el texto de la Ordenanza que se aprueba, publicándolo para su entrada en vigor.

15.- En despacho extraordinario el Pleno acordó desestimar la moción del Grupo Municipal Bloc-Compromís para dedicar una calle a Gillem Agulló i Salvador víctima de la violencia fascista y retirar pintadas y carteles que exalten al fascismo.

16.- En despacho extraordinario en Pleno acordó desestimar la moción del Grupo Municipal Bloc-Compromís para ofrecer un aplazamiento en el pago del impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana y adoptar medidas de alojamiento para personas desahuciadas.

17.- En despacho extraordinario el Pleno acordó desestimar la moción del Grupo Municipal Esquerra Unida sobre la elaboración de una plan local de vivienda.

18.- En despacho extraordinario el Pleno acordó desestimar la moción del Grupo Municipal Bloc-Compromís para la creación del distintivo "Producto del término" para destacar los productos producidos dentro del término de Castellón.

19.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la moción conjunta de los cuatro Grupos Políticos Municipales dando apoyo a las iniciativas de la banca ética, en la medida en que se constituyen como proyectos que apuestan por una gestión del dinero que promueve la generación de empleo y la inclusión social y cuya finalidad reside en que la banca funcione para personas que deseen cambiar la realidad con sus acciones y que valoren la rentabilidad social; e incorporar una cuenta de la banca ética a las gestiones financieras del Ayuntamiento de Castellón en el momento en el que el desarrollo de este modelo financiero permita ofrecer algún tipo de producto bancario operativo para la gestión de los ingresos y pagos de la institución, y tras los pertinentes estudios de viabilidad por parte de los servicios técnicos municipales.

20.- En despacho extraordinario el Pleno acordó desestimar la moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista y de Esquerra Unida sobre la retirada de los nombres de personas relacionadas con el franquismo de las calles y plazas de esta ciudad.

21.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la declaración institucional del Grupo Municipal Socialista exigiendo al Gobierno de la Generalitat Valenciana que cumpla su compromiso de implantar un módulo de Formación Profesional marítimo-pesquera en el puerto de Castellón.

22.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la declaración institucional del Grupo Municipal Socialista instando a la Dirección General de Tráfico a que en la modificación que está redactando del nuevo Reglamento de Tráfico no incorpore el uso obligatorio del casco en el uso urbano de la bicicleta.